



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 282 -2014-GR.APURIMAC/GRDE.

Abancay, 10 NOV. 2014

### VISTOS:

Las Resolución Gerencial Regional N°207-2014-GR.APURIMAC/GRDE de 03 de setiembre de 2014, 208-2014-GR.APURIMAC/GRDE de 03 de setiembre de 2014, 209-2014-GR.APURIMAC/GRDE de 03 de setiembre de 2014 y 218-2014-GR.APURIMAC/GRDE de 19 de setiembre de 2014;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo del Consejo Regional N° 016-2011-GR-APURÍMAC/CR, incorpora la función prevista en el literal "n" del Art. 51° de la Ley N° 27867 que dispone, a través de COFOPRI, la transferencias de competencias y funciones a los Gobiernos Regionales y Locales, además de lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1089 y su Reglamento Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA y la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°207-2014-GR.APURIMAC/GRDE de 03 de setiembre de 2014 se declaró del Derecho de Propiedad vía Prescripción Adquisitiva de Dominio en Predios Rústicos en favor de Teresa SONCCO ESCALANTE respecto del predio identificado con la Unidad Catastral N°122011; que mediante Resolución Gerencial Regional N°208-2014-GR.APURIMAC/GRDE de 03 de setiembre de 2014 se declaró del Derecho de Propiedad vía Prescripción Adquisitiva de Dominio en Predios Rústicos en favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS respecto del predio identificado con Unidad Catastral N°121032; que mediante Resolución Gerencial Regional N° 209-2014-GR.APURIMAC/GRDE de 03 de setiembre de 2014 se declaró del Derecho de Propiedad vía Prescripción Adquisitiva de Dominio en Predios Rústicos en favor de Narcisa FLORES LIVÓN y Feliciano VARGAS FLORES respecto del predio identificado con la Unidad Catastral N°105008 y que mediante Resolución Gerencial Regional N°218-2014-GR.APURIMAC/GRDE de 19 de setiembre de 2014 se declaró del Derecho de Propiedad vía Prescripción Adquisitiva de Dominio en Predios Rústicos en favor de Joel Salomón DE LA CRUZ PINARES respecto del predio identificado con la Unidad Catastral N°034903;

Que, dispuesta la publicación legal de la Resolución Gerencial Regional N°053-2014-GR.APURIMAC/GRDE en la página web del Gobierno Regional de Apurímac por el término de quince (15) días hábiles y al no registrarse interposición de recurso impugnatorio alguno, en mérito a los artículos 192 y 207 de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la resolución ha quedado firme;

Que, conforme lo autorizan los artículos 6.4.3° y 148.5° de la precitada ley, es posible la emisión masiva de resoluciones siempre que todas ellas tengan una misma motivación y ellas puedan ser tratadas como un acto independiente; circunstancia verificada en el presente caso pues la única motivación para las resoluciones a confirmar es el transcurso del plazo de ley sin que se hayan ingresado impugnaciones y, además, la confirmatoria de cada una de ellas puede ser considerada como un acto independiente.





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **CONFIRMADAS** en todos sus extremos las resoluciones descritas en el siguiente cuadro mediante las cuales se declaró el Derecho de Propiedad en favor de los beneficiarios, respecto de los predios identificados con las respectivas unidades catastrales consignadas:

N°	N° Resolución a Confirmar	Número de Unidad Catastral del Predio	Extremo de la Resolución a Confirmar
1	207-2014-GR.APURIMAC/GRDE de 03.09.2014	122011	Declaración del Derecho de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio en Predios Rústicos en favor de <b>Teresa SONCCO ESCALANTE</b>
2	208-2014-GR.APURIMAC/GRDE de 03.09.2014	121032	Declaración del Derecho de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio en Predios Rústicos en favor de <b>UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS</b>
3	209-2014-GR.APURIMAC/GRDE de 03.09.2014	105008	Declaración del Derecho de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio en Predios Rústicos en favor de <b>Narcisa FLORES LIVÓN y Feliciano VARGAS FLORES, copropietarias en el 50% cada una</b>
4	218-2014-GR.APURIMAC/GRDE de 19.09.2014	034903	Declaración del Derecho de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio en Predios Rústicos en favor de <b>Joel Salomón DE LA CRUZ PINARES</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** la presente resolución a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos para que, acompañada de los Instrumentos de Formalización y Certificados de Información Catastral respectivos, se inscriba el Derecho de Propiedad en favor de los beneficiarios consignados en el cuadro precedente, respecto de los predios identificados con las unidades catastrales consignadas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Gerencial Regional por el término de ley en la página web del Gobierno Regional de Apurímac, [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe) de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y **NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial Regional a los interesados.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE**



Ing. Zenón Warthon Campana  
**GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**